

COMUNIDAD MUNICIPAL USHUAIA	
SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	
ASISTENTE SOCIAL	
Fecha:	07/08/17 Hrs. 14:54
Número:	1054 Folio: 4
Expte. N°	
Ciudad:	
Apellido:	<i>Muff</i>

07/08/2017 Ushuaia Tierra del Fuego

Sr Concejal : *Juan Carlos Pino* Presidente del Concejo
 S-----/-----D *Deliberante*.

El que suscribe el señor Mauricio Adrián Camiolo DNI 26842253 domicilio Fuentealba 4625 Barrio los Alakalufes II , pidiendo por favor al Concejo Deliberante que me acompañe en este pedido ya que es muy importante para mi solucionar este problema ya que tengo a mi señora operada de la cabeza de Mal de Quiari y esta operación tiene una recuperación muy lenta y requiere de personas al cuidado de mi señora por esta situación se viene a vivir con nosotros su madre y hermana y necesito terminar la obra que estoy haciendo en mi casa poniendo todo en orden en la municipalidad de Ushuaia donde también mis hijos tienen que tener un espacio para sus actividades donde hoy es muy difícil con mi señora donde los ruidos son muy molestos para ella por eso es mi necesidad de completar esta obra ya que poseo título de propiedad y tengo pago a los constructores corriendo riesgo que se vayan de la isla y perder mi plata ya que están pago. Adjuntos pedido formal de la profesional a cargo de llevar la obra.

Desde ya muchas gracias

Mauricio Camiolo
 DNI 1548 1043

Ushuaia, 31 de julio de 2017.-

Sr. Concejal
Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia
S/D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar la siguiente situación.

Con el fin de desarrollar un emprendimiento edilicio, que consta de seis (6) unidades habitacionales solicitamos se tenga a bien considerar la posibilidad de exceptuar el lote ubicado al predio ubicado en la Sección Q, Macizo 5E, Parcela 21, perteneciente al barrio ALAKALUFES II, a la Ordenanza que reglamenta el barrio ORD MUN 3967, en los siguientes artículos.

- Retiro contra frontal, estipulado en 4.00 mts.
- FOS: 0.40 solicitamos 0.70
- FOT: 0.50 Solicitamos 1.20

Realizamos la presente debido a que el único predio con el que cuento es donde deseo poder concretar este proyecto, y debido al incremento de los terrenos es casi imposible pensar en adquirir uno para llevar adelante el mencionado proyecto.

Sin más y esperando una pronta respuesta, saludo a Uds. Muy atte.


Andrea Carolina Olariaga
Maestro Mayor de Obras
RPC 484 MP 45 4

ANEXO IV – ORDENANZA MUNICIPAL N° 3502		
ZONIFICACION		
Alakalufes II		
Carácter		Objetivos
Área de vivienda de baja densidad con traza de Barrio Parque y características de tejido abierto. Usos recreativos de esparcimiento así como áreas de reservas paisajísticas.		Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosques. Reforzar el carácter de la zona Barrio Parque.
Delimitación	Usos	
Según Anexo II	Principal: Vivienda Familiar. Complementario: los permitidos por el Código de Planeamiento Urbano Vigente, asimilables a la zonificación R3.	
Indicadores Urbanísticos		
Parcela Mínima. Frente y Superficie. Las que surjan mediante plano aprobado.	Retiros Frontal: 3,00 m Lateral: 3,00 m Contrafrontal: Según Capítulo V del Código de Planeamiento Urbano.	F.O.S.: 0,40 F.O.T.: 0,50 Altura Máxima s/L.E.: 8,00 m Plano Límite: 9,00 m
		DN: 160 hab/ha Se permitirá la cantidad de unidades funcionales previstas en el proyecto aprobado.
Observaciones		
Modificaciones		
Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares.		
<ol style="list-style-type: none"> Movimiento de Suelos. En ningún caso se podrá excavar y/o rellenar el terreno más allá de los dos metros perimetrales, en planta, a la construcción y su acceso. Taludes. Los taludes resultantes de los movimientos de suelo necesarios para la construcción de viviendas, no podrán ser mayores a 40°. Topografía. Será de cumplimiento obligatorio el inciso k) del artículo II.1.1.2.5. de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano). Ecología. Será de cumplimiento obligatorio el inciso i) del artículo II.1.1.2.5. de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano). Cercos Perimetrales. En ningún caso se deberá colocar cercos divisorios o en líneas municipales del tipo opaco, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque. Reforestación. Todas las especies no mayores a un (1) metro de altura y que tengan que ser retiradas, deberán ser trasplantadas a espacios verdes del sector. 		

Servicio de Agrimensura Nestor W. Ceballos



Sgto José Soto N° 548 esq. Arturo Coronado
9410 Ushuaia
Tierra del Fuego
ARGENTINA

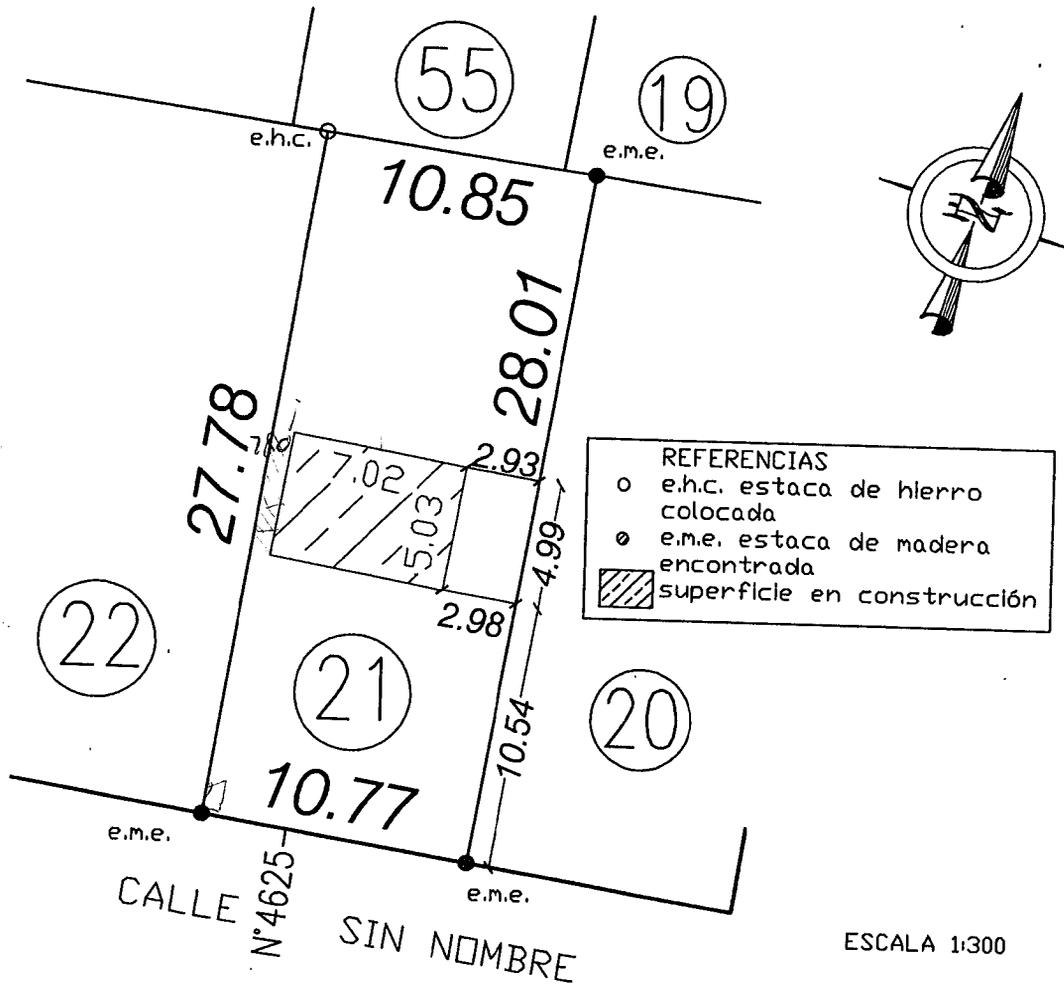
Telefono : 02901 - 437044

E-MAIL: s.agrimensura@gmail.com

Certificado de Deslinde y Amojonamiento

SE CERTIFICA: que se ha procedido a replantar y colocar todos los mojones que se indican en el Plano de Mensura T.F. 1-70-10 correspondiente a la Parcela 21 del Macizo 5E de la Sección Q del departamento USHUAIA, realizando operaciones que son de práctica en Agrimensura de acuerdo a la Reglamentación Nacional de Mensura (Decreto N° 10.028/57).-

Las referencias utilizadas, las señales y mojones colocados, responden en un todo de acuerdo a los artículos 150 y 170 de la reglamentación ya citada.-



ESCALA 1:300

Antecedentes Consultados: Plancheta Catastral y Plano T.F: 1-70-10

Observaciones:

USHUAIA, DICIEMBRE DE 2012

Nestor W. Ceballos
Agrimensor
Mat. Nac. 3158